

MAT: Aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Cultura 2022 – Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **2023**

CONCEPCIÓN **05 AGO. 2022**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo General de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°14, de fecha 29 de julio de 2022, aprobó el Instructivo **Fondo Concursable Subvención Cultura 2022**, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en **Certificado N° 6997o14, de fecha 01 de agosto de 2022**, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
4. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánica Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio

2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

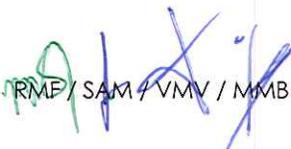
RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo Fondo Concursable Subvención Cultura 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N°6997o14, de fecha 01 de agosto de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO


RMP / SAM / VMV / MMB / vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



Concepción, 01 de agosto de 2022.

Referencia: APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE SUBVENCION CULTURA 2022, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.

CERTIFICADO N°6997o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14

Fecha : 29 de julio de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Alicia Yañez S., presentado por ejecutivo mediante:

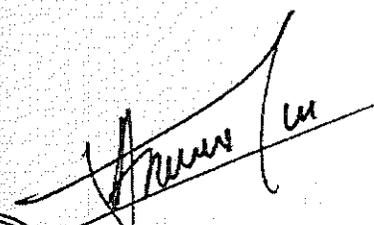
⇒ Documento: Ord N° 2152 de fecha 22/07/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar Instructivo Fondo Concursable Subvención Cultura 2022, del Gobierno Regional del Biobío, documento que se adjunta y forma parte del presente certificado, debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

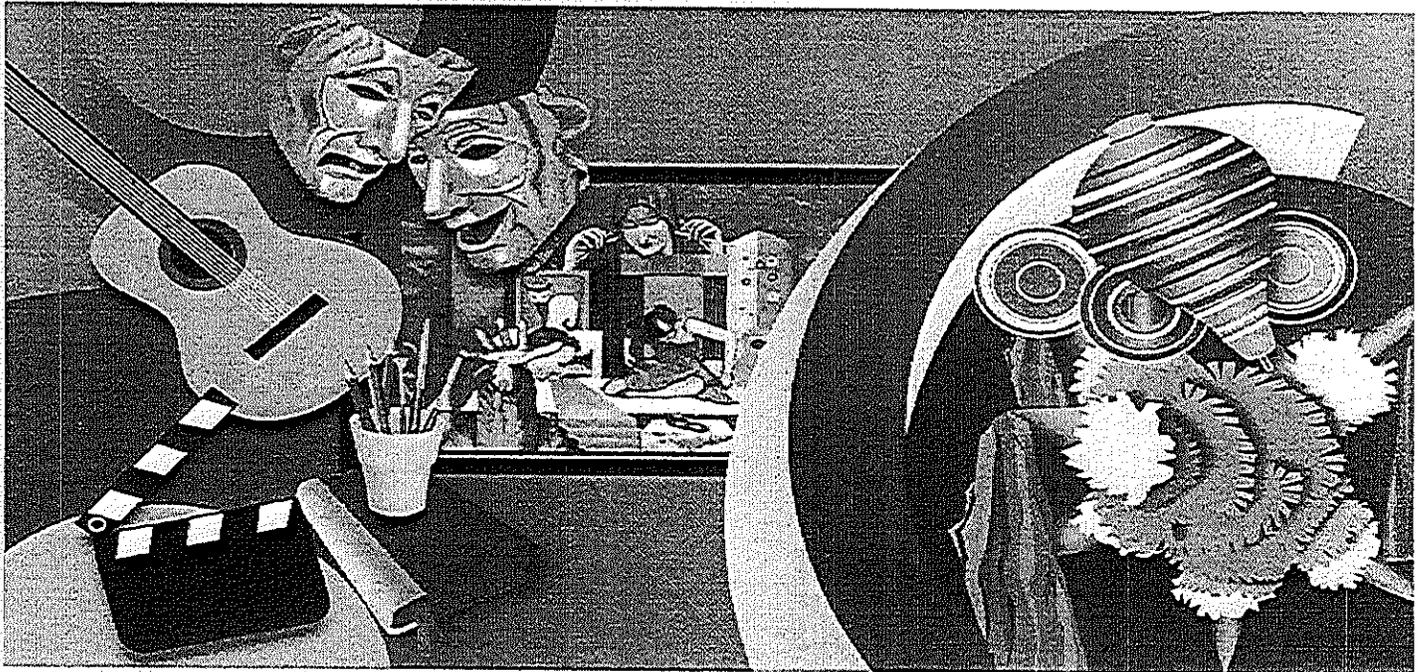
A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

FONDO CONCURSO SUBVENCIÓN: CULTURA



INSTRUCTIVO 2022

UNIDAD DE SUBVENCIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 HISTORIA Y NORMATIVA

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en las Glosas Comunes para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2022.

Para orientar este instructivo, se ha tenido presente los instrumentos de planificación y de gestión, que dispone la región en el ámbito cultural.

La Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030 en su lineamiento N° 3 plantea el compromiso de la región en el Fortalecimiento de los espacios culturales, la Formación artística y cultural para la ciudadanía, el fomento audiovisual del libro, la música, el teatro, la danza, además de la puesta en valor del Patrimonio Cultural y la promoción del desarrollo de la identidad de los Territorios.

Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo.

La política Cultural Regional 2017- 2022, aprobada por el Consejo Regional del Biobío, entre las funciones, tiene como objetivo promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, el resguardo y promoción del Patrimonio Cultural, debiendo contribuir a su reconocimiento y salvaguarda, promoviendo su conocimiento y acceso, fomentando el acceso y la participación de las personas y comunidades, involucrando el reconocimiento del lugar que ocupan los pueblos originarios, y resguardando el patrimonio con el fin de contribuir a mejorar las condiciones objetivas que posibiliten una participación activa.

En tanto en sus objetivos estratégicos se encuentra el Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

Sumado a ello, en el Programa de Gobierno 2021-2024, del Gobernador Rodrigo Díaz, se señala cómo principio Implementar y promover mecanismos participativos mediante los cuales la ciudadanía pueda informarse y manifestar sus inquietudes y necesidades. Además, dentro de la propuesta programática del Gobernador del Rodrigo Díaz Wörner, en particular en los puntos 8 y 9 de sus ideales, principios y valores se señala:

8- PARTICIPATIVO E INCLUSIVO

Implementar y promover mecanismos participativos mediante los cuales la ciudadanía pueda informarse y manifestar sus inquietudes y necesidades.

9- INTERCULTURAL

Establecer procesos de diálogo e interacción entre las personas y grupos con identidades culturales propias, sin permitir que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural estén por encima del otro.

Dentro del Lineamiento Estratégico 4.- CALIDAD DE VIDA, en su punto N° 4, se declara explícitamente PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, el objetivo de este campo de acción es poner en valor la historia, la cultura y las tradiciones que componen el acervo de ser habitante del Biobío

El objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar el Fondo Cultura del año 2022, en relación a su marco de financiamiento, tipos de iniciativas, calendario de llamado, montos máximos y mínimos a postular, criterios de evaluación y de asignación de recursos.

1.2 DEFINICIONES

CULTURA: Es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio de garantizar que este se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo. (Definición UNESCO)

PATRIMONIO: Es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a generaciones futuras. (Definición UNESCO)

CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: La creación artística constituye el producto deliberado y consciente a través del cual el artista manifiesta su obra, lo cual puede ser material o inmaterial, pueden ser novelas, poemas, esculturas, cuadros, obras dramáticas, piezas musicales, entre otras.

CAPITAL HUMANO: La OCDE define el Capital Humano como: "los conocimientos, habilidades, competencia y atributos incorporados en los individuos y que facilitan la creación de bienestar personal, social y económico".

1.3 OBJETIVO DEL FONDO

Fondo destinado a financiar actividades relacionadas con el arte y la cultura con el fin de generar e incrementar las instancias y oportunidades para la formación práctica y difusión de las actividades artísticas y culturales de la región, dentro y fuera del territorio.

- Contribuir a mejorar las actividades culturales y artísticas regionales dentro del territorio.
- Posesional culturalmente a la región a nivel interregional, nacional e internacional.

1.4 MARCO DE FINANCIAMIENTO

Este fondo considera un marco de financiamiento total 2022 de aprobación del Consejo Regional de \$ 500.000.000.- (quinientos millones de pesos)

2 TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR

- Proyectos que promuevan el arte y la cultura, con iniciativas en las siguientes áreas:
 - Música
 - Danza o artes de representación
 - Artes visuales
 - Literatura
 - Audiovisual o nuevos medios
 - Identidad
 - Puesta en valor del Patrimonio
 - Fiestas costumbristas locales
 - Esculturas urbanas

3 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO SUBVENCIÓN CULTURA 2022 – UNIDAD DE SUBVENCIONES - DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



- Obras musicales
- Talleres de carácter artístico cultural
- Publicación e impresión de obras inéditas, edición de libros, revistas, compilados, entre otros
- Producciones audiovisuales (cortos, documentales, cápsulas, etc)
- Encuentros culturales a nivel local, nacional e internacional

3 CALENDARIO DEL FONDO

A continuación, se detalla las fechas de difusión, postulación, aprobación de iniciativas, firma de convenios y transferencias, del Fondo Concursable Cultura 2022, del Gobierno Regional del Biobío.

ETAPA	FECHAS ESTIMADAS
Difusión de Instructivo	Desde JULIO al 15 DE AGOSTO de 2022.
Recepción de proyectos	Postulación On Line Desde las 00:00 horas del 22 de AGOSTO de 2022, hasta las 23:59 horas del 31 DE AGOSTO de 2022.
Admisibilidad	Durante el mes de SEPTIEMBRE del 2022
Evaluación técnica	Durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2022
Envío cartera con puntaje al Consejo Regional	Desde OCTUBRE de 2022
Asignación de Recursos por el Consejo Regional	Desde NOVIEMBRE de 2022
Elaboración de convenios	Desde NOVIEMBRE de 2022
Firma de Convenios de Transferencia	Desde DICIEMBRE de 2022 en adelante
Transferencia de recursos y capacitación de correcta ejecución	Desde DICIEMBRE de 2022 en adelante

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Instituciones Privadas sin fines de lucro, con más de dos años de vigencia legal, con personalidad jurídica vigente al momento de postulación y que en sus estatutos contengan objetivos culturales explícitos, tales como Corporaciones, Fundaciones, Conjuntos Folclóricos y otras organizaciones de carácter artísticos culturales.

Todas las instituciones postulantes deberán tener domicilio permanente en la Región del Biobío, comprobable.

5. MONTOS A FINANCIAR

Los montos a financiar en este fondo concursable por proyecto son los siguientes:

- 4 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO SUBVENCIÓN CULTURA 2022 – UNIDAD DE SUBVENCIONES - DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



Tipo Institución	Monto Mínimo a financiar	Monto Máximo a financiar
Corporaciones – Fundaciones – O.N.Gs Conjuntos folclóricos y otras Organizaciones de Carácter Artístico Cultural con todos sus objetivos culturales:	2.000.000	10.000.000
Organizaciones de Carácter Artístico Cultural con múltiples objetivos en sus estatutos	2.000.000	7.000.000
Proyectos de municipios y/o otras entidades públicas con objetivos culturales o educacionales	2.000.000	7.000.000

6. DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán ejecutarse en un período no menor a 3 meses y no mayor 10 meses, incluidos en ello el tiempo de cierre y rendiciones de cuentas, entendiéndose como fecha de inicio, la fecha de la transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional.

7. CANTIDAD DE PROYECTOS MÁXIMOS A POSTULAR

A este fondo se podrá postular sólo un proyecto por institución.

Cabe señalar que, en el año presupuestario 2022, una institución podrá postular a un máximo de 2 Fondos Concursables de Subvenciones FNDR 2022, exceptuando el fondo de Deportistas Destacados.

8. POSTULACIÓN

8.1. CUANDO

Recepción de proyectos	Fechas y horarios
Postulación virtual	Postulación a través de: http://postulaciones.gorebiobio.cl/ : o en el link de Fondos Concursables o Subvenciones del sitio https://sitio.gorebiobio.cl/ , desde las 00:00 horas del 22 DE AGOSTO de 2022, hasta las 23:59 horas del 31 de AGOSTO de 2022.

8.2. DÓNDE

En la página web institucional sitio.gorebiobio.cl, SUBVENCIONES FNDR, POSTULE AQUÍ. O directamente en el sitio: <http://postulaciones.gorebiobio.cl/>

8.3. CÓMO

Luego de entrar al sitio web del Gobierno Regional del Biobío y en específico, acceder al link POSTULE AQUÍ, o al sitio <http://postulaciones.gorebiobio.cl/>, este le llevará al llenado del FORMULARIO DE POSTULACIÓN EN LINEA O DIGITAL. Este formulario deberá llenarlo cuadro por cuadro y constará de cuatro pasos:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Los antecedentes o documentos adjuntos, deberá escanearlos en UN SOLO ARCHIVO, en formato PDF.

Al finalizar, deberá hacer click en el cuadro: FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.

Informamos a usted que en el Link Subvenciones FNDR, existe un tutorial y guía de llenado del Formulario de postulación ON LINE O DIGITAL, para hacer más amigable y fácil su postulación.

9. DIFUSIÓN

9.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los medios de difusión serán: la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, redes sociales del Gobierno Regional del Biobío, charlas informativas virtuales y capacitaciones provinciales, realizadas por el equipo de la Unidad de Subvenciones.

9.2. CAPACITACIONES

Estas serán informadas a través de la página web del Gobierno Regional, Link Subvenciones FNDR y redes sociales del Gobierno Regional del Biobío.

9.3. APOYO DEL GOBIERNO REGIONAL

Hasta el viernes 26 de agosto de 2022, las instituciones interesadas en postular podrán efectuar consultas técnicas en forma personal y recibir orientación en la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avda. Prat N°525, Piso 3, Concepción y/o a través del correo electrónico y a los fonos que se señalan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CORREO ELECTRONICO	FONOS
Consultas Técnicas Subvención Cultura	subvenciones@gorebiobio.cl	41 - 2405772

10. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización o institución incumple las siguientes restricciones o inhabilidades, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso:

- a) Postulación de proyectos por parte de personas naturales.
- b) Habiendo sido beneficiados en años anteriores con iniciativas FNDR, presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional del Biobío en cualquiera de las Subvenciones, de proyectos aprobados hasta el año 2020.
- c) No cuenten con Personalidad Jurídica vigente con un mínimo de 2 años de antigüedad, al momento de postular.
- d) Aquellas que no cuenten con un domicilio comprobable en la región, no podrán postular proyectos de este fondo de subvención, de materializar una postulación, estas serán declaradas INADMISIBLES, No Recomendadas, o No Ejecutables, dependiendo del momento de comprobación de no poseer domicilio regional.
- e) Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- f) Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que presenten la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios y consultores de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.
- g) Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, o institución, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- i) No podrán postular como ejecutores, o co-ejecutores de los proyectos, las organizaciones que en cuya directiva figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional o miembros del Consejo Regional, cualquiera sea su situación contractual o personas que tengan grado parentesco

establecido en el artículo 54 letra b) de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Instructivo generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley N° 19.175.

- j) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional, a funcionarios públicos o consultores públicos en jornada completa. De modo que no se produzca el conflicto de interés en los términos establecidos en el Art. 5 de la Ley 19.896.
- k) Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o demandas judiciales por dicho concepto, con el Gobierno Regional del Biobío o con otra entidad pública relacionadas con proyectos adjudicados entre los años 2008 – 2020.
- l) Las Instituciones Privadas sin fines de lucro (fundaciones, corporaciones, ONGs, u otros), las organizaciones funcionales y territoriales de la Región del Biobío, regidas por la Ley N° 19.428 y las Entidades Religiosas y de culto según lo previsto en la ley N° 19.638, que anteriormente se hayan adjudicado fondos de Subvenciones del FNDR del Gobierno Regional Región del Biobío, por 4 años consecutivos (2021-2020-2019-2018) contados hacia atrás desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, exceptuando iniciativas que financien eventos anuales, eventos de alta convocatoria o cobertura, o proyectos que posean un impacto técnico importante anualmente. Cualquier contravención a las presentes disposiciones, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.

11. FORMULARIO DE POSTULACION Y ANTECEDENTES A ADJUNTAR

El formulario de postulación para este fondo será ON LINE O DIGITAL y deberá ser llenado por la institución postulante. Este será encontrado en la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, en específico en el cuadro **POSTULE AQUÍ**. Al hacer click en él se abrirá una nueva página en que la institución deberá comenzar su postulación ingresando su RUT (RUT de la institución), para identificar inmediatamente la misma y si es que ya realizó las dos postulaciones en el año permitidas.

Luego la postulación constará de cuatro instancias de llenado:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante,
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Este formulario, deberá llenarse en **letras mayúsculas** y se deberá tener en cuenta ciertos aspectos como:

- a) **El llenado de los datos de la institución u organización postulante**
 - El Rut de la institución debe ser escrito sin puntos.
 - El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el ROL de la Institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos

- El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con la misma.
 - El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o el certificado dado transitorio del municipio del mes de cierre de la postulación.
 - Cuando termine de llenar los datos de la institución el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- b) **El llenado de los datos del proyecto a postular:**
- En la primera parte se deberá optar por el Fondo Concursable al cual se postula el cual será extendido como lista desplegable.
 - Se recomienda que el nombre del proyecto sea corto, simple y general.
 - El objetivo del proyecto debe ser general, comenzar con un verbo siempre, como "fomentar, consolidar, mejorar, etc.", Se recomienda no mencionar en el: tiempo de ejecución, ni lugares de ejecución, ya que eso implica rigidizar las actividades a desarrollar para cumplir ese objetivo general. Recordar que el objetivo general como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente a aprobadas las iniciativas.
 - Tener en cuenta que, en la descripción breve de proyecto, posee un máximo de 250 palabras (promedio media página)
 - Tener en cuenta que los cuadros de descripción de actividades, poseen un máximo de 500 palabras (promedio una página)
 - Cuando termine de llenar los datos del proyecto, el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- c) **El llenado del detalle presupuestario a solicitar:**
- El presupuesto está dividido en tres grandes ítems: Recursos Humanos, Gastos Generales y Equipamiento.
 - El presupuesto debe ser llenado con números sin agregar en ellos puntos, ya que el sistema lo hará automáticamente e irá sumando los bienes y servicios ingresados en el.
 - Los valores ingresados deben considerar el valor con IVA incluido.
 - En el recurso humano se debe detallar el perfil a contratar con cargo al proyecto (No el nombre del profesional). Además, se debe nombrar la actividad asociada, descrita anteriormente, a la contratación de dichos recursos humanos. Para el pago por hora, se deberá tener en cuenta los señalado por este instructivo.
 - En gastos generales se deberá relacionar la compra a una o más actividades del proyecto. Se sugiere llenar cada fila con un tipo de compra, ejemplo: Artículos de Librería; Impresiones; transporte; alimentación; artículos de aseo; etc. En la descripción del tipo de compra se solicita extenderse en un

resumen de la misma. Ejemplo: Artículos de librería: lápices, resmas de hojas de papel, tinta de computador, clips, corchetera, etc.

- El equipamiento se deberá acotar al porcentaje máximo dado por este instructivo y deberá detallarse cada bien comprado que sea inventariable, a decir, quede en la institución más allá de la duración del proyecto. También debe asociarse cada bien a una o más actividades del proyecto.
- Cuando termine de llenar los datos del presupuesto, el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

d) **Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos:**

- Aquí deberá escanear en UN SOLO ARCHIVO, en formato PDF, todos los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
- El archivo adjunto no debe ser mayor a 25 MB.
- Luego de cargar el archivo PDF, se recomienda, descargarlo y revisarlo que contenga todos los antecedentes mínimos de admisibilidad, ya que está será cerrada y no se podrá apelar o entregar nuevos documentos fuera del plazo de postulación.
- Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. Esa carga ya quedará guardada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

Por último y ya revisada su postulación y con seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de **CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.**

Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepcionada por el Gobierno Regional como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y llegará al correo señalado de a institución el comprobante de la misma, con el código asignado de ella por el sistema.

12. EVALUACIÓN DE INICIATIVAS POSTULANTES

12.1. ADMISIBILIDAD

En esta etapa se revisará el ingreso de la documentación y requisitos de postulación tanto administrativa como legal. Se recuerda que esta documentación debe ser escaneada EN UN SOLO ARCHIVO EN PDF. Los documentos que deben estar adjuntos son:

- 10 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO SUBVENCIÓN CULTURA 2022 – UNIDAD DE SUBVENCIONES -
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD
1.- Carta presentación del proyecto y solicitud de financiamiento, firmada por el representante legal y timbrada. Se puede utilizar el formato de años anteriores, disponible en sitio.gorebiobio.cl/SUBVENCIONES FNDR/ FONDO CULTURA
2.- Certificado de Vigencia de la Directiva de institución (Con fecha de vencimiento de directiva y última elección). De menos de seis meses de antigüedad, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Tener en cuenta que la institución debe tener como mínimo dos años de vigencia legal cumplidos al momento de comenzar las postulaciones. Para instituciones funcionales o territoriales, se aceptará excepcionalmente el certificado municipal, sólo de fecha agosto de 2022.
3.- RUT de la Institución (Dado por el SII) por ambos lados.
4.- RUT del Representante legal, por ambos lados.
5.- Copia de cartola de cuenta de banco en vigencia, donde se pueda ver el Nombre de la Institución y Número de cuenta. No se aceptan copias de tarjeta de débito, ya que estas no contienen el número de cuenta.
6.- Cotización referencial de equipamiento a solicitar, si corresponde.
7.- Respetar los montos mínimos y máximos.

Además de los documentos anteriores se debe tener en cuenta que es requisito de Admisibilidad:

- 1.- No tener pendientes con el Gobierno Regional desde postulaciones del año 2020 hacia atrás.
- 2.- Institución postulante no debe haber sido financiada por Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, por 4 años hacia atrás en forma consecutiva (2021-2020-2019-2018). Exceptuando que hayan sido financiadas actividades de gran cobertura o de impacto técnico relevante, el cual es indispensable su financiamiento anual.

Si la iniciativa presentada cumple con TODOS los antecedentes detallados en el cuadro anterior, según la institución postulante, se declarará ADMISIBLE y pasará a la evaluación técnica respectiva. Caso contrario, si la iniciativa no cumple al menos UNO de los antecedentes detallados anteriormente, quedará INADMISIBLE y no podrá ser evaluada. Esta etapa es inapelable y no se podrán ingresar documentos en forma posterior al cierre de la misma.



Al término de este proceso, se subirán los resultados en la página web del Gobierno Regional del Biobío, en específico en el apartado Subvenciones FNDR, y será responsabilidad de la institución postulante el revisar dichos resultados, en las fechas informadas en este instructivo.

12.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa, cada iniciativa es analizada, según los siguientes criterios de evaluación establecidos, con sus respectivas ponderaciones:

- a) coherencia de la propuesta:20%
- b) Calidad de la Iniciativa:35%
- c) Evaluación del Presupuesto:30%
- d) Territorialidad:15%

(El propósito de este indicador, es compensar los desequilibrios territoriales al interior de la región)

El Gobierno Regional del Biobío, en esta etapa, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica, en los siguientes casos:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.
- Los ítems presentan errores de cálculos y no se ajusten al presente Instructivo.

Las pautas de evaluación técnica poseen un puntaje máximo de 100 puntos.

Se aconseja a los representantes legales, intentar redactar y hacer la iniciativa en base a su propia experiencia, o bien pidiendo apoyo técnico de elaboración del Gobierno Regional del Biobío, Unidad de Subvenciones.

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

POND ERACI ON	INDICADOR	PUNTAJES					RESUL DO PONDERA DO MAXIMO	
		PUNTAJE MAXIMO	RANGOS DE PUNTAJES					
			INSUFI CIENTE	SUFICI ENTE	REGUL AR	BUENO		MUY BUENO
	EVALUACION COHERENCIA DE LA PROPUESTA							
20%	1. Que la descripción del proyecto sea coherente con: el objetivo del fondo al que postula, con los objetivos del proyecto y las actividades a desarrollar.	60	0	20	35	50	60	12



	2. Que los objetivos de la propuesta reflejen el impacto cultural del proyecto.	40	0	5	15	30	40	8
	SUBTOTAL COHERENCIA DE LA PROPUESTA	100						20
EVALUACION CALIDAD DE LA INICIATIVA								
35%	1. Descripción detallada de las actividades a realizar.	65	0	12	30	50	65	22,75
	2. Que se indique número de beneficiarios directos por género y rangos etarios de los mismos.	20	0	8	12	20	20	7
	3. Que señale actividades de lanzamiento y/o cierre, en donde se difunda el financiamiento que entrega el Gobierno Regional del Biobío, para el desarrollo de actividades culturales.	15	0	5	8	10	15	5,25
	SUBTOTAL CALIDAD DE LA INICIATIVA	100						35
EVALUACION DEL PRESUPUESTO								
30%	1. Valoración de los costos de la implementación y equipamiento de acuerdo a los precios de mercado.	60	0	20	35	50	60	18
	2. Coherencia entre el presupuesto presentado y las actividades a realizar.	40	0	5	15	30	40	12
	SUBTOTAL EVALUACION DEL PRESUPUESTO	100						30
EVALUACION TERRITORIALIDAD								
15%	1. El proyecto beneficia preferentemente, a comunidades de zonas rurales y/o alejadas de los grandes Centros Urbanos.	100	0	25	50	75	100	15
	SUBTOTAL TERRITORIALIDAD	100						15
TOTAL, PUNTAJE PONDERADO								100

A continuación, se detalla la situación en qué situación puede quedar una iniciativa evaluada, según el puntaje obtenido:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 49 puntos	Sin Recomendación Técnica	La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, como tampoco presupuestaria, para ser ejecutable, por ello no continua con el proceso de evaluación y es declarada NO RECOMENDADA.
Desde 50 a 64 puntos	Iniciativa se somete a reevaluación técnica (*)	Se solicita a la institución postulante vía correo electrónico información adicional, las que deberán ser enviadas en un plazo máximo de 5 días corridos, contados desde el envío de las observaciones, las que deberán ser corregidas por correo electrónico, con el objeto de optar a la recomendación técnica.
Desde 65 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa cumple con los requisitos de coherencia, calidad técnica, presupuesto y territorialidad. Por lo anterior es declarada RECOMENDADA.

Al término de este proceso, se subirán los resultados en la página web del Gobierno Regional del Biobío, en específico en el apartado Subvenciones FNDR, y será responsabilidad de la institución postulante el revisar dichos resultados, en las fechas informadas en este instructivo.

12.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS AL LLENAR LA POSTULACION

a) Duración de los proyectos:

Estas iniciativas no podrán durar menos de 3, ni más de 10 meses, incluidos en ello el tiempo de cierre y rendiciones de cuentas. Se recuerda que el comienzo del proyecto se considera al momento de depositado los fondos.

b) Antecedentes de identificación:

- El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el RUT de la Institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos.
- El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con la misma.
- El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- El nombre del proyecto debe ser corto y preciso y debe reflejar la esencia del tipo de proyecto o de las actividades a que se postula.

c) De los objetivos:

- El proyecto debe definir en forma clara y precisa el objetivo general y los específicos de tal forma que le den coherencia y calidad al proyecto.
- EL objetivo debe comenzar con un verbo siempre, como "fomentar, consolidar, mejorar, etc.". Se recomienda no mencionar en él: tiempo de ejecución, ni lugares de ejecución, ya que eso implica rigidizar las actividades a desarrollar para cumplir ese objetivo general. Recordar que el objetivo general como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente a aprobadas las iniciativas.

d) Breve descripción del proyecto:

Breve descripción del proyecto: En 250 palabras se deberá hacer un resumen del proyecto, es decir, sintetizar en que consiste el proyecto, porque se presenta, que necesidad se desea cubrir, cual es la problemática que existe en el territorio, cuáles son las condiciones actuales y cómo el proyecto lograría disminuir la problemática señalada.

e) Del territorio y los beneficiarios:

- Se debe definir el territorio de ejecución del proyecto, la comuna o el sector a intervenir.
- Se debe detallar cobertura de los y las beneficiari@s directas del proyecto, separados por hombres y mujeres.
- Se debe detallar las características principales de los beneficiarios, cómo grupo etario (edades), situación socioeconómica, realidad del entorno, etc.

f) De las actividades:

En este punto se deberá nombrar y posteriormente detallar cada una de las actividades que desarrollará en el proyecto, cuáles son las tareas asociadas, los medios y recursos asociados a su ejecución (bienes y servicios, recursos humanos, etc.), metodología a utilizar, lugar de ejecución, instituciones colaboradoras, etc. Recordar que las actividades son las que nos llevan a cumplir cada objetivo específico y por ende el general planteado en el proyecto.

g) De los productos y medios de verificación:

En la descripción de las actividades, se deberá señalar cuáles serán los productos de cada una, cómo también los medios de verificación de ellas, los cuales deberán ser adjuntados en el Informe Final de Gestión, si es que la iniciativa es adjudicada.

h) Del presupuesto e ítems presupuestarios:

RECURSOS HUMANOS

El pago de honorarios a personal debe estar justificado. Esta justificación debe estar relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Estos corresponden a los pagos que resulten indispensables para la ejecución de la iniciativa. Para lo anterior se requiere que la institución suscriba un contrato a honorarios y que ésta cancele contra boleta de servicio el trabajo desempeñado.

Antes de realizar las contrataciones de honorarios para la ejecución de la iniciativa, se deberá remitir al Gobierno Regional el currículum de cada uno de los honorarios contratados con cargo a ésta, que acredite su experticia en el tema por el cual será contratado y concuerde con el honorario asignado en la iniciativa según su especialización. Los antecedentes curriculares anteriormente descritos, deberán ser remitidos al correo subvenciones@gorebiobio.cl, indicando código del Proyecto, para su revisión y visto bueno.

En el siguiente cuadro se entregan los valores referenciales máximos aceptados por esta Subvención para el pago de honorarios en talleres y capacitaciones:

RECURSOS HUMANOS	Valor Máximo por Hora a pagar en \$
Profesional experto, especialista con post títulos y post grados.	35.000
Profesional	20.000
Técnico	15.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	10.000

Sumado a lo anterior, igualmente para pagos especializados, los valores a cancelar en recursos humanos para proyectos, serán analizados en función a sus valores actuales de mercado, en especial para el caso de artistas, escritores, u otros que posean un renombre regional, o sean proveedores con características especiales por su expertiz, o su reconocimiento en el área.

IMPORTANTE:

1. No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones administrativas o contables.
2. La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.
3. No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, como personal a honorarios públicos de jornada completa para el proyecto. Para consultores a honorarios contratados en jornadas parciales en instituciones públicas, estos no deberán tener conflicto de intereses, como tampoco podrán ser contratados por más de 11 horas totales semanales en este tipo de proyectos y/o no ser contratados en más de tres proyectos de subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.

GASTOS GENERALES

Son los necesarios para la operación de la iniciativa y están destinados a financiar la producción y realización de las actividades del proyecto. Estos podrán ser:

- Las iniciativas financiadas deberán ser ejecutadas por las Instituciones beneficiadas y no por terceros. La externalización podrá ser hasta un 75% del costo del proyecto, exceptuando festivales, viajes internacionales, fiestas, ferias y eventos culturales masivos en general, en donde se podrá contratar productoras y agencias. No se podrá subcontratar producción de servicios de capacitación.
- Arriendo de equipos, salones, e Infraestructura.
- Alimentación: gasto para colaciones frías y coffe break para los beneficiarios directos de charlas, capacitaciones, etc., como también para insumos en alimentos para lanzamientos o cierres de las iniciativas.
- Artículos de librería.
- Artículos de Higiene y Seguridad, dada la contingencia sanitaria, se ha incorporado este ítem para el financiamiento de, por ejemplo, mascarillas, guantes, alcohol gel, cloro, etc., como también útiles de aseo.
- Transporte: Se deberá explicitar el tipo de gasto de transporte a costear: pasajes, peajes, arriendo de buses, pago taxi, combustible (sólo para aquellos casos en que se desarrollen actividades fuera del radio urbano y debe rendirse con factura). Los pasajes deben rendirse con boletos y estos deben adjuntarse a planilla de pasajes.
- Gastos en difusión, impresión u otros. Las entidades beneficiarias, deberán remitir al Gobierno Regional para su visación previa, los formatos del material impreso a utilizar en la difusión del (las) actividades propias de la iniciativa.

Se deberá utilizar logo del Gobierno Regional del Biobío, en las herramientas de difusión, tales como: pendones, lienzos, pasacalles, afiches, frases radiales, etc., y en las actividades de lanzamiento y/o cierre de las iniciativas, en donde se difunda que el Gobierno Regional del Biobío es la institución que financia y apoya las actividades. (El logo utilizado debe ser el entregado en la página web www.gorebiobio.cl)

También deberá destacarse en todo material de difusión la frase: "Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo Regional del Biobío". En el caso de aquellos gastos de difusión que sean rendidos y no hayan sido visados por el Gobierno Regional, estos podrán ser rechazados por no cumplir con la normativa de este instructivo.

GASTOS EN EQUIPAMIENTO:

Esta categoría considera, el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de objetivos de la iniciativa. Estos bienes son los conocidos como inventariables y quedarán en la institución más allá de la ejecución del proyecto. La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación de la iniciativa y acompañar al menos una cotización que acredite los montos, debidamente actualizada y fidedigna.

Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 70% del monto total postulado.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa respectiva, lo que deberá quedar consignado en la misma. Éstos deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y está no podrá enajenarlos, ni entregarlos en comodato, sin la autorización del Gobierno Regional, en al menos la vida útil de los mismos.

J) De prohibiciones de gasto:

En ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a) Infraestructura u obras civiles.
- b) Gastos en instalación o mantención de obras civiles o equipos.
- c) Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- e) Adquisición de celulares.
- f) Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- g) Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- h) Mobiliario no acorde a las actividades del proyecto.
- i) Gastos en cenas, vinos de honor, bebidas alcohólicas para beneficiarios.
- j) Cancelación de honorarios en coordinadores y para labores administrativas de cualquier tipo. (Contabilidad, rendiciones de cuenta, secretaría, etc.)
- k) Premios en dinero y/o capital semilla.
- l) Cualquier gasto que no se encuentre autorizado en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.
- m) Ítem de Imprevistos, u otros.
- n) Y cualquier gasto no justificado en el proyecto

13. ASIGNACION DE RECURSOS

Las iniciativas que hayan pasado la evaluación técnica, obteniendo un puntaje mayor o igual a 65 puntos, serán ordenadas por provincia y comuna, en puntajes de mayor a menor.

Las iniciativas con mayores puntajes técnicos por comuna serán financiadas, esto enmarcado en presupuestos asignados por comuna y provincias, que serán presentados por el ejecutivo y deberán ser analizados y aprobados

por el Consejo Regional. Los presupuestos por comuna y provincias, se trabajarán en base a cantidad de iniciativas recomendadas, habitantes, ruralidad y pobreza.

En este punto el Consejo Regional, se pronunciará respecto a los marcos por comuna y provincias propuestos, "sin intervenir los montos recomendados", para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

14. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y GARANTÍAS

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos con las entidades beneficiarias, las que deberán comparecer correctamente representadas, acreditando su personalidad jurídica, para el caso de instituciones privadas, únicamente con Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación (con excepción de organizaciones que se rijan por leyes especiales que permitan otro tipo de acreditación) y, para el caso de entidades públicas, mediante Decreto de Proclamación o equivalente, según corresponda. En el convenio se regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 60 días corridos para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para redistribuir los recursos.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía a nombre de la institución postulante. Esta Garantía consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial, que se deberá suscribir en fecha igual o anterior a la firma del convenio. La garantía debe ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Dpto. de Finanzas del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.

15. TRANSFERENCIAS Y CAPACITACION DE CORRECTA EJECUCIÓN

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones.



Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Transferencia, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que no se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 6 meses. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de Cierre administrativo, por No Ejecución, por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a estas, la Unidad de Subvenciones, llamará a la participación de las instituciones con iniciativas aprobadas, a capacitaciones de correcta ejecución, las cuales serán de especial importancia para el correcto uso de los recursos y desarrollo de actividades aprobadas.

16. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

DE LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION:

a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio. Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional. Así mismo, podrán autorizarse: ajustes presupuestarios, de plazo y pronunciamientos técnicos de discrepancias de rendición, post ejecución, los que deberán tener el visto bueno del encargado del Fondo Concursable, quien deberá analizar antecedentes de ejecución, documentación de respaldo, podrá solicitar antecedentes adicionales si así lo requiera y supervisar en terreno, cuando sea necesario.

b) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.

c) El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

d) Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución.

RENDICIONES DE CUENTAS Y EJECUCIÓN:

Será responsabilidad de la Institución privada beneficiaria rendir cuenta trimestralmente y oportunamente de los recursos transferidos. La rendición de cuenta será cada tres meses, desde el depósito de los recursos, tengo o no tenga gastos el proyecto.

El formulario de rendición de cuentas, se encuentra publicado en la página sitio.gorebiobio.cl, link SUBVENCIONES FNDR.

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Ello a fin de hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa y obtener el reintegro de los recursos transferidos. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

Los cambios que se realicen en el proyecto, deben tener la autorización del Gobierno Regional, la cual debe ser solicitada vía carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano y firmada por el representante legal, escaneada y enviada vía correo electrónico a subvenciones@gorebiobio.cl. La institución deberá esperar la respuesta positiva del Gobierno Regional, la cual se hará vía correo electrónico y deberá guardarla adjuntándola en las rendiciones respectivas que estos cambios afecten.

DIFUSION DEL PROYECTO EN SU EJECUCION

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria.





Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

CIERRE DEL PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

- a) Cierre Técnico: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional, este informe puede ser enviado a través de correo electrónico a subvenciones@gorebiobio.cl, indicando código del Proyecto.
- b) Cierre Financiero: Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, se generará el cierre financiero. Las rendiciones deben ser ingresadas en original en la Oficina de partes del Gobierno Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

CAA

SE ABSTIENE DE EJERCER EL
CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD
DE LA RESOLUCIÓN N°48, DE 2022,
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
BIOBÍO.

CONCEPCIÓN,

Esta Contraloría Regional se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto del rubro, por el cual se aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2022 del Gobierno Regional del Biobío, por cuanto dicho acto no se encuentra afecto a toma de razón.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre el Gobierno Regional y los beneficiarios de sus haberes.

En este contexto, se debe indicar que el numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de la Contraloría General, dispone que se encuentra afecta a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 11, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General, incluye en lo pertinente, dentro de esta última categoría, a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
PRESENTE



Oficio: E209126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

Pues bien, el punto 4 de la resolución en estudio establece que el monto máximo de financiamiento, para los proyectos que contempla dependiendo del beneficiario será de \$10.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que dará lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, esta Contraloría Regional se abstiene de tomar razón de la resolución del epígrafe, por cuanto aquella se encuentra exenta de ese trámite.

Lo anterior es sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el artículo 22 de la citada resolución N° 7, de 2019.

Saluda atentamente a Ud.



Oficio: E209126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional